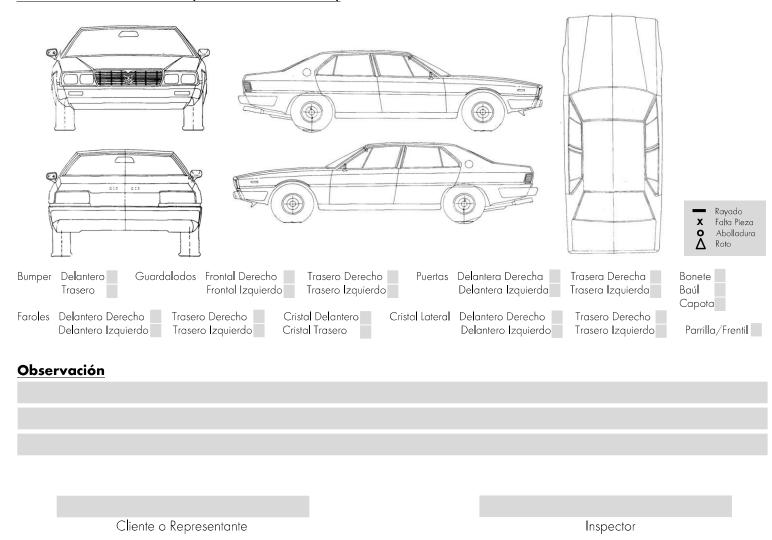
## Condiciones del Vehículo (Daños en el Exterior)



- 1. Inspección favorable sin defectos: Es aquel vehículo inspeccionado, al cual no se le detectó ningún daño visible, durante la experticia. Que no presenta vestigios de reparación, ajustes forzados, roturas, abolladuras o torceduras, aunque sean mínimas, en cristales, de partes móviles, interior y cuyos accesorios operan de una manera adecuada y fluida. El vehículo es aprobado para la emisión de la póliza de daños propios.
- 2. Inspección favorable con defectos leves: Es aquel vehículo inspeccionado, al cual se le detectó un daño leve, durante la experticia, que requiere que el usuario lo repare, sin embargo no requiere que el vehículo sea re-inspeccionado para fines de coberturas. Los daños están asociados a piezas grandes o usualmente no reemplazables y consisten en ralladuras pequeñas y poco profundas, abolladuras puntuales que no implican desajustes de piezas o daños estéticos de relevancia. Algún defecto en un accesorio, no imprescindible para la seguridad del vehículo, tales como una luz interior quemada, encendedor, luces de estacionamiento, etc. El vehículo es aprobado para la emisión de la póliza de daños propios, sin ninguna restricción, dejando constancia en el formulario del daño detectado. Importante: La acumulación de defectos leves, eventualmente pudiera, conducir a una clasificación superior del resultado de la inspección, inclusive a conllevar declinar la cobertura de daños propios.
- **3. Inspección favorable con restricción:** Es aquel vehículo inspeccionado, al cual se le detectó defectos relevantes en piezas únicas y puntuales (Hasta un máximo de tres <3> piezas involucradas) que requiere que el usuario lo repare y el vehículo sea re-inspeccionado para levantar la restricción a la cobertura de las piezas con los daños. Los daños están asociados a piezas reemplazables con ralladuras profundas, descoloración en la pintura, roturas, perforaciones, grietas, abolladuras y/o ausencia de la pieza misma, tales como: Bumper, guardalodos, puertas, bonetes, baúl, micas, cristales, cubre faltas, ribetes, logos, maneta de puerta "Manubrios", antenas, gomas de repuestos, espejos, entre otros. El vehículo es aprobado para la emisión de la póliza de daños propios, con la inclusión de un endoso sobre la(s) pieza(s) afectadas.
- **4. Inspección No favorable:** Es aquel vehículo inspeccionado que no cumple los requisitos para optar por una cobertura de daños propios. Se puede dar por las siguientes razones: 1-) Las condiciones físicas y mecánicas del vehículo no alcanzan un nivel satisfactorio. 2-) El vehículo está excluido de la política de suscripción vigente. 3-) El vehículo ha sido modificado en sus estructuras y/o consiste en un prototipo limitado en el mercado. Como resultado el vehículo no es aprobado para la emisión de la póliza de daños propios.

## EXTRACTO DE LAS PRINCIPALES CONDICIONES DE VEHICULOS DE MOTOR

- 1. Este certificado es sólo un resumen de las condiciones principales contenidas en la póliza.
- 2. Si al momento de un siniestro, la suma asegurada del vehículo es menor que su valor de mercado, la aseguradora reducirá de la reclamación presentada, el monto equivalente a la proporción dejada de asegurar. La compañía aseguradora sólo será responsable por aquella parte de la pérdida en la proporción en la que tenga el valor real como suma asegurada.
- 3. Queda excluida de toda cobertura, los accesorios, equipos y aditamentos que no sean instalados de fábrica en el vehículo asegurado, a menos de que hayan sido declarados previamente en la póliza. Tampoco tienen cobertura mercancías o herramientas dejadas dentro del vehículo asegurado o que se transporten en el mismo.
- 4. Quedan excluidas las pérdidas y/o daños sufridos y/o causados al vehículo asegurado si el mismo fuese conducido por personas sin licencia de conducir otorgada por las autoridades competentes. Se excluye también los daños sufridos u ocasionados en el vehículo asegurado si este fuese conducido en estado de embriaguez o bajo la influencia de cualquier droga. Tampoco tendrá cobertura si el vehículo asegurado no está siendo es utilizado con fines privados, es decir que se utilice como transporte comercial (taxi, carro público, etc.)
- 5. En caso de realizarse alguna modificación o instalación de algún aditamento o accesorio a las especificaciones de fábrica al vehículo asegurado, (Ejemplo: cambio en el sistema de combustible, cambio de ubicación del volante, aros, equipos de música, luces, etc.), luego de haberse incluido en la póliza, obligatoriamente debe de notificarse a la compañía aseguradora para los fines de re-inspección del vehículo, aceptación y cobertura, mediante endoso, por la aseguradora.
- 6. Si el vehículo asegurado se encontrase transitando fuera del territorio nacional o en caminos no declarados ni autorizados de tránsito público por las autoridades competentes, y sufre algún tipo de daño o siniestro, la cobertura queda excluida, a menos que fuera autorizado por la aseguradora.
- 7. Queda excluida de toda cobertura daños ocasionados por la entrada de agua al motor o cualquier otra parte del vehículo asegurado, cuando dicha entrada es causada por el ingreso voluntario del vehículo a una vía, camino o terreno inundado.
- 8. En caso de reclamación parcial para vehículos de más de 3 años de fabricación, se indemnizará utilizando repuestos usados y/o piezas de reemplazo.
- 9. La aseguradora indemnizará pérdidas y/ o daños sufridos al vehículo asegurado, descontando el deducible aplicable a cada cobertura.
- 10. La aseguradora está en su derecho de proceder a la cancelación de la póliza, o descontinuar la cobertura del vehículo, en cualquier momento previo aviso al asegurado con treinta (30) días de antelación a la efectividad de la misma. Si la cancelación es por falta de pago, aplica lo establecido en los artículos 73, 74 y 75 de ley 146-02 de seguros y fianzas de la República Dominicana.
- 11. Para proceder a la inclusión del vehículo asegurado en la póliza, si el vehículo es usado debe de ser sometido a inspección y reportar su inclusión a la aseguradora en un plazo no mayor de 48 horas. Pasado este plazo, la cobertura quedará reducida a seguro de ley. En caso del vehículo ser nuevo (0 KMS) se puede proceder a la inclusión en la póliza con el conduce de salida, debidamente sellado, completado con los datos del mismo y firmado por el dealer o concesionario.
- 12. La cobertura de este certificado está sujeta al pago de la prima.
- 13. Esta póliza tendrá un período de duración igual a la vigencia del préstamo. Si el préstamo es saldado antes del fin de la vigencia, la cobertura cesará.
- 14. La prima de este seguro puede ser revisable sin previo aviso y está sujeta a la siniestralidad de la póliza.
- 15. Tarifa NO APLICA para Vehículos con Equipo de Gas instalado, solo se aceptarán si el Equipo es marca LOVATO o TARTARINI, los cuales deben ser inspeccionado por perito de la aseguradora y sujeto a que cliente suministre copia de factura instalación y garantía del mismo. En caso de aceptación aplica recargo a la tarifa.
- 16. Los vehiculos Mitsubishi para los modelos, nativa, montero sport y L200, y los camiones Daihatsu deberán de tener un sistema de seguridad contra robo o restreo tipo GPS. En caso contrario solo se asegurará a un 50%.

Asegurado	Fecha

## FORMULARIO DE CONOCIMIENTO

Información Persona Física

(TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS)											
Tipo de tercero:						Su	cursal				
	Asegurado 🗆 Beneficiar	io □ Afianzado □	Proveedor	☐ Emplead	o □ Apoderac	do					
INFORMACIÓN	BÁSICA PERSONA FÍSICA	A									
Tipo de identificación Número □ Cédula □ Pasaporte □ ID residencia			Fecha vencimiento Nor		Nomb	mbres y apellidos (primero nombres, luego apellidos)					
Sexo					Provincia de nacimiento				Nacionalidad		
Profesión				Ocupac	Ocupación/Cargo						
Empresa Dirección don				rde labora							
Ciudad Provincia			Provincia				Teléfono				
DOMICILIO											
Ciudad residencia Provincia				País				Celular			
Dirección residencia				Sector			Correo electrónico				
Autorizo a La Aseguradora para que la información de todos mis productos sea enviada a la siguiente dirección:											
INFORMACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA    Empleado/Asalariado   Propietario/Socio   Jubilado/Pensionado   Inversionista/Prestamista   Independiente   Estudiante   Ama de casa											
□ Otro ¿Cuál?											
INFORMACIÓN											
Ingresos mensuales actividad principal											
Otros ingresos promedio mensual RD\$ aproximados.											
Descripción actividad económica de otros ingresos (actividad secundaria)											
¿Ha manejado o m	naneja recursos públicos dui	rante los últimos 3 añ	os?	□ SI □	NO Si su resp	uesta es	afirmativa, espec	ifique			
	ee algun grado de poder púl		nos 3 años?	□ SI □	NO Si su resp	uesta es	afirmativa, espec	ifique			
	nocida o de influencia pública			□ SI □	NO Si su resp	uesta es	afirmativa, espec	ifique			
	una de las preguntas anterio tos, suegros, nueras o yerno		padres,	□ SI □	NO Si su resp	uesta es	afirmativa, espec	ifique			
SOLICITUD DE S		∃ Figures □ Otro	: :::								
Ramo Perso	onas 🗆 Generales 🗆	☐ Fianzas ☐ Otro	, especifique								
DECLARACIÓN DE VERACIDAD Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN Y CONSULTA DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA  Declaro bajo la fe del juramento, y bajo pena de perjurio, de forma libre, consciente, expresa y voluntaria que toda la información proporcionada en este formulario es verdadera y completa, y que el seguro aquí solicitado no entrará en vigor mientras no sea aceptado por La Aseguradora.  Autorizo expresa e irrevocablemente a La Aseguradora, para que verifique y consulte toda la información proporcionada en este formulario en cuantas bases de datos, centros de información crediticia, o cualquier otra institución o empresa, locales o extranjeras, sea necesario, bajo el amparo de la Ley No. 172-13, del 15 de diciembre del 2013, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal, y cualquier otra legislación aplicable.  AUTORIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CESIÓN DE INFORMACIÓN SUMINISTRADA  Autorizo expresa e irrevocablemente a La Aseguradora para que, en caso de ser necesario pueda ceder la información proporcionada en este formulario, incluyendo datos de carácter personal, reconociendo y garantizando que la cesión de dichas informaciones por parte de La Aseguradora, sus empleados, directores y accionistas no conllevará violación de secreto profesional a los efectos del Artículo 377 del Código Penal, ni generará responsabilidad a los efectos del Artículo 1382 y siguientes del Código Civil. Tampoco supondrá una violación a los términos de la Ley 172-13 sobre la Protección de Datos de Carácter Personal. Por este medio renuncio expresa y formalmente al ejercicio de cualquier acción o demanda legal, manteniendo libre e indemne de toda reclamación a sus representantes, accionistas y demás causahabientes en virtud de las disposiciones del Artículo 1120 del Código Civil y de las disposiciones de la Ley 155-17, de 1 de junio de 2017 contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.  La Aseguradora, se reserva el derecho de solicitar información y documentos adicionales para dar cumplimiento a las normas de prevenció											
Fecha (DD MM AAAA)				Código del Corredor/Agente/Empleado que verifica el formulario							
Firma del Tercero					Firma del Corredor/Agente/Empleado que verifica el formulario					lario	



## Formulario de Inspección de Vehículos

Funcionamiento de Sunroof

Cobertura para Daños Propios Fecha Hora Prospecto Intermediario Código Póliza Valor Declarado RD\$ Información de Vehículo Modelo Año Tipo Marca Chasis Placa/Registro Color Toneladas Rodaje **Pasajeros** Uso Características Generales Cilindraje **Combustible** Transmisión **Puertas Tapicería** Aros **Goma Repuesto** 2 3 Si Gasolina Tela Mecánica Hierros Gasoil Automática Pana Magnesio Fábrica No 4 GLP (Aspiración) 5 Tripthonic Vini Magnesio Adaptado Maciza 5 GLP (Invección) Pie 6 Aire 8 GNV (Aspiración) 6 12 GNV (Inyección) Accesorios de Fábrica Si No **Condiciones del Vehículo (Interior)** Sunroof Si No Seguros Eléctricos Rayas Decorativas F: Funciona NF: No Funciona NA: No Aplica Vidrios Eléctricos Defensa Frontal NF NA Espejos Eléctricos Defensa Trasera Luces Interiores Estribos Indicadores Alarma Tranca Palanca Radio Cassette Pito de Bocina Aire Acondicionado Sensores CD's Player Rejilla de A/A Cámara Cajas de CD's Funcionamiento Cristales Bolsas de Aire DVD's Halógenos Funcionamiento de los Seguros Tapasol/Soleras Luces Indicadoras Encendidas Tabla % de Retención de Valor Radio y Bocinas Factor Valor Calificación Gavetas 4 果实日令 Molduras **CRITERIO**  $A \times B$ Ceniceros Condiciones Carrocería 5 Encendedor Condiciones del Motor 5 Tablero/Controles Kilometraje v Edad 4 Tapizado Interior Condiciones del Interior 3 Uso 3 Espejos Retrovisores Tapa de Consola Central Total